



**INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA**  
**"DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA"**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL O.P.D. INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA" PARA EL EJERCICIO 2022.**

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 12 horas del día miércoles 30 de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de usos múltiples del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", con domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines número 128-A Col. Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Guerrero. Dra. Sandra María Fajardo Hernández, Directora General; M.C. Rosa Elena Vélez Villegas, Directora Administrativa; Dr. Horacio Vidrio Morgado, Director Médico; C.P. Marcos López de Jesús, Contralor Interno; L.C. Maricruz Calixto Mongoy, Subdirectora de Recursos Financieros; Lic. Abiud Isai Ávila Carreño, Subdirector de Recursos Materiales y S.G.; Lic. Marco Antonio Salgado Reyes, Subdirector de Recursos humanos; Lic. Andrés Vallejo Cadena, Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica; Dr. Cristo Javier Godínez Tapia, Coordinador de comités hospitalarios y el L.C. Sinue Gustavo Pegueros Rivera, Comisario Público de la SCyTG adscrito al IECAN; Con el fin de llevar a cabo la instalación del Comité de Transparencia y dar cumplimiento con lo estipulado en el capítulo IV artículos 56 y 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**1.- ASPECTOS RELEVANTES.**

El 6 de mayo del presente año, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Gobierno, la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la cual establece en su capítulo IV artículo 18, que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, cualquier autoridad, entidad, órganos con autonomía técnica, tribunales administrativos, ayuntamientos, partidos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





políticos...entre otros, que ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y la presente Ley, salvo aquella que sea considerada como clasificada excepcionalmente en los términos de la presente Ley, tal es el caso del O.P.D. Instituto Estatal de Cancerología, "Dr. Arturo Beltrán Ortega", el cual es considerado como sujeto obligado.

El artículo 19 señala que los servidores públicos responsables de la aplicación de esta Ley, deberán de observar, tanto en la aplicación como en su interpretación, el principio pro persona y el de máxima publicidad, conforme a las bases y principios establecidos en las leyes y principios jurídicos generales e internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El Estado de Guerrero para este fin, crea el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero**, como Órgano de autoridad máximo en la materia, y cada entidad definida como sujeto obligado deberá de conformar para su atención para su atención las **Unidades de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículo 52) y su Comité de Transparencia (artículo 56).**

## 2.- INTEGRACION DEL COMITÉ.

Se realiza la toma de protesta por parte de la Dra. Sandra María Fajardo Hernández, Directora General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" a los integrantes del Comité, el cual está integrado por los siguientes Servidores Públicos:

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature: Sandra María Fajardo]*







Servidor Público	Puesto	Cargo en el Comité de Transparencia
Dra. Sandra María Fajardo Hernández	Directora General	Presidente
C.P. Marcos López de Jesús.	Contralor Interno	Titular de la Unidad de Transparencia
M.C. Rosa Elena Vélez Villegas	Directora Administrativa	Vocal
Dr. Horacio Vidrio Morgado	Director Médico	Vocal
L.C. Maricruz Calixto Mongoy	Subdirectora de Recursos Financieros	Vocal
Lic. Abiud Isai Ávila Carreño	Subdirector de Recursos Materiales y S.G.	Vocal
Lic. Marco Antonio Salgado Reyes	Subdirector de Recursos humanos	Vocal
Lic. Andrés Vallejo Cadena	Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica	Vocal
Dr. Cristo Javier Godínez Tapia	Coordinador de comités hospitalarios	Vocal
Lic. Sinue Gustavo Pegueros Rivera	Comisario Público de la SCyTG adscrito al IECAN	Órgano De Vigilancia

*José María...*

**3.- FUNCIONES DEL COMITÉ.**

Para llevar a cabo el cumplimiento de las responsabilidades del Comité, el artículo 57 de la Ley 207, establece como funciones las siguientes:

- I. Instituir, Coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaraciones de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*





- III. Vigilar el sistema de la información para el acceso y que el archivo de los documentos se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el sistema nacional;
- V. Fomentar la cultura de la transparencia y el gobierno abierto;
- VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a los señalado en la Ley General y esta Ley, así como en los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;
- VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones tienen en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de la Unidad de Transparencia;
- X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos del IECAN
- XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de información; y
- XIII. Las demás que establezca esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable.

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*







**INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA**  
**"DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA"**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**4.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2022**

A continuación, el presidente de Comité, presenta la propuesta de calendario de sesiones ordinarias ante los demás participantes quienes acuerdan en el acto celebrar cuatro sesiones al año de manera ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos y dar cumplimiento de forma oportuna a los requerimientos en materia de Transparencia y acceso a la información Pública, de acuerdo a la normatividad vigente -----

Sesión	Fecha
1ª Sesión ordinaria	30/03/2022
2ª Sesión ordinaria	08/06/2022
3ª Sesión ordinaria	14/09/2022
4ª Sesión ordinaria	08/12/2022

**5.- CIERRE DEL ACTA.**

Siendo las 13:30 horas del día 30 de marzo del año dos mil veintidos, habiéndose agotado el contenido del acta, los integrantes del Comité, suscriben el presente documento firmando al margen y al calce cada una de sus fojas, con la finalidad de dotar plena validez y existencia, quedando formalmente instalado el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"





**INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA**  
**"DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA"**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Dra. Sandra María Fajardo Hernández	Directora General	Presidente	
C.P. Marcos López de Jesús.	Contralor Interno	Titular de la Unidad de Transparencia	
M.C. Rosa Elena Vélez Villegas	Directora Administrativa	Vocal	
Dr. Horacio Vidrio Morgado	Director Médico	Vocal	
L.C. Maricruz Calixto Mongoy	Subdirectora de Recursos Financieros	Vocal	
Lic. Abiud Isai Ávila Carreño	Subdirector de Recursos Materiales y S.G.	Vocal	
Lic. Marco Antonio Salgado Reyes	Subdirector de Recursos humanos	Vocal	
Lic. Andrés Vallejo Cadena	Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica	Vocal	
Dr. Cristo Javier Godínez Tapia	Coordinador de comités hospitalarios	Vocal	
Lic. Sinue Gustavo Pegueros Rivera	Comisario Público de la SCyTG adscrito al IECAN	Órgano De Vigilancia	

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA".

